



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

ESPACIO CIUDADANO



11 MAR. 2021



CONTACTO CIUDADANO

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-0022/2021
Bitacora: 26/IP-0044/01/21

Clave de Proyecto: 26SO2021MD005

Hermosillo, Sonora a 26 de Enero del 2021

CRISCORA, S.A. DE C.V.

Lic. Mauricio Heiras Garibay
Representante Legal

Recibi oficio y carta
11/03/2021
Griselda Frías J.

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **"Exploración Yécora"** promovido por la empresa **CRISCORA, S.A. DE C.V.** que tiene la finalidad de llevar cabo la exploración por medio de la rehabilitación de camino existentes, 70 planillas de barrenación con una superficie de (5 m X 6m) cada una, ocupando una superficie de **0.21 Has** en un área de interés de 25.75 Has de un total de 676.1025 Has con pretendida ubicación en el Ejido Guadalupe de Tayopa y predio particular "El Palmar", en el municipio de Yécora, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 19 de Enero del 2021, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa **"Exploración Yécora"** promovido por la empresa **CRISCORA, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **"Exploración Yécora"** en la Gaceta Ecológica año XX, No. DGIRA/0003/21 publicado el 21 de Enero del 2021, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura No. 2,180, volumen 122, de fecha 23 de Diciembre de 2017, en donde se manifiesta la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada **CRISCORA, S.A. DE C.V.** de la cual se da fe ante la Notaria Pública No.1, Lic. Manuel Alberto Oreilly Attolini en Morelos Chihuahua, así como poder general que se otorga al Lic. Mauricio Heiras Garibay.

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-0022/2021
Bitacora: 26/IP-0044/01/21

Clave de Proyecto: 26SO2021MD005

Hermosillo, Sonora a 26 de Enero del 2021

II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa **"Exploración Yécora"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

III. Que el proyecto **"Exploración Yécora"** cuenta con antecedentes de autorización de informes preventivos de oficio DS-SG-UGA-0275-2014 de fecha 21 de abril del 2014 y oficio No. DS-SG-UGA-IA-0480-2015 de fecha 23 de junio del 2015, por parte de esta Secretaría, teniéndose el registro de caminos, brechas, mismas que serán rehabilitadas.

Mo

No.	LOTE	EXPTE.	TITULO	VIGENCIA		TIPO	SUPERF.	MPIO	EDO.
				DE	A				
1	Toyopa Frac. I	4/1.3/02357	217677	06/08/2002	05/08/2052	2	64.4925	Yécora	Son.
2	Toyopa Frac. II	4/1.3/02358	217678	06/08/2002	05/08/2052	2	121.4399	Yécora	Son.
3	Toyopa I	4/1/02623	225169	27/07/2005	26/07/2055	2	490.1701	Yécora	Son.

IV. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **"Exploración Yécora"** consiste en la exploración a través de llevar a cabo de 70 planillas de barrenación con una superficie de (5 m X 6m) cada una, ocupando una superficie de **0.21 Has** en un área de interés de 25.75 Has de un total de 676.1025 Has con pretendida ubicación en el Ejido Guadalupe de Tayopa y predio particular "El Palmar", en el municipio de Yécora, Sonora, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. Como se muestra en la siguiente tabla:

Afectación del proyecto "Exploración Minera Yécora" en una área de 17 Hectáreas			
Planillas de barrenación			
Sup.en m2	afectaciónm2/ha	Porcentaje (%) de afectación por Ha	Porcentaje Máximo (NOM)
2100	81.5534	0.82 %	7.68

V. Que se manifiesta en el área del proyecto **"Exploración Yécora"** el programa de trabajo contempla **24 meses**, algunos sitios de barrenación ya cuenta con accesos y solo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en la Tabla III.5 del programa de Trabajo, pagina 27 y 28 del estudio informe preventivo.

VI. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-0022/2021
Bitacora: 26/IP-0044/01/21

Clave de Proyecto: 26SO2021MD005

Hermosillo, Sonora a 26 de Enero del 2021

estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

VII. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

VIII. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-0022/2021
Bitacora: 26/IP-0044/01/21

Clave de Proyecto: 26SO2021MD005

Hermosillo, Sonora a 26 de Enero del 2021

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **CRISCORA, S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto **"Exploración Yécora"** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 70 planillas de barrenación con una superficie de (5 m X 6m) cada una, ocupando una superficie de **0.21 Has** en un área de interés de 25.75 Has de un total de 676.1025 Has con pretendida ubicación en el Ejido Guadalupe de Tayopa y predio particular "El Palmar", en el municipio de Yécora, Sonora y, **se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

El proyecto **"Exploración Yecora"** consiste en perforar barrenos por el método circulación inversa y a diamante, y rehabilitación de caminos (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

No.	Barreno	X	Y	No.	Barreno	X	Y
1	YEC-15-03	672818.145	3140354.51	36	YEC-15-38	673532.017	3141289.66
2	YEC-15-04	672883.149	3140248.51	37	YEC-15-39	673632.207	3141289.66
3	YEC-15-05	672783.148	3140248.51	38	YEC-15-40	673732.397	3141289.66
4	YEC-15-06	672683.148	3140248.51	39	YEC-15-41	672714.125	3141933.69
5	YEC-15-07	672883.149	3140148.85	40	YEC-15-42	672714.125	3141998.03
6	YEC-15-08	672783.148	3140148.51	41	YEC-15-43	672800.189	3141933.69
7	YEC-15-09	672683.148	3140148.51	42	YEC-15-44	672800.189	3141998.03
8	YEC-15-10	672566.680	3140096.29	43	YEC-15-45	672944.021	3142534.63
9	YEC-15-11	672818.145	3140454.50	44	YEC-15-46	672944.021	3142634.29
10	YEC-15-12	672718.144	3140354.51	45	YEC-15-47	673044.211	3142534.63
11	YEC-15-13	672718.144	3140454.50	46	YEC-15-48	673044.211	3142634.29
12	YEC-15-14	672617.954	3140454.50	47	YEC-15-49	674947.079	3141478.27
13	YEC-15-15	672617.954	3140354.51	48	YEC-15-50	674803.202	3141860.85
14	YEC-15-16	673028.742	3140464.32	49	YEC-15-51	674548.158	3142122.43

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-0022/2021
Bitacora: 26/IP-0044/01/21

Clave de Proyecto: 26SO2021MD005

Hermosillo, Sonora a 26 de Enero del 2021

15	YEC-15-17	673012.060	3140562.46	50	YEC-15-52	674953.619	3142469.04
16	YEC-15-18	673571.978	3141717.14	51	YEC-15-53	673156.375	3140471.74
17	YEC-15-18	673156.375	3140371.74	52	YEC-15-54	673156.375	3140571.74
18	YEC-15-19	673156.375	3140471.74	53	YEC-15-55	673028.742	3140364.32
19	YEC-15-20	673716.532	3140759.43	54	YEC-15-56	673028.742	3140264.32
20	YEC-15-21	673948.676	3140901.33	55	YEC-15-57	673156.375	3140571.74
21	YEC-15-22	674048.866	3140901.33	56	YEC-15-58	673156.375	3140671.74
22	YEC-15-23	674149.056	3140901.33	57	YEC-15-59	673156.375	3140771.74
23	YEC-15-24	673948.676	3141000.99	58	YEC-15-60	673156.375	3140271.74
24	YEC-15-25	674048.866	3141000.99	59	YEC-15-61	673156.375	3140171.74
25	YEC-15-26	674149.056	3141000.99	60	YEC-15-62	673256.375	3140471.74
26	YEC-15-27	673948.676	3141100.65	61	YEC-15-63	673356.375	3140471.74
27	YEC-15-28	674048.866	3141100.65	62	YEC-15-64	673256.375	3140371.74
28	YEC-15-29	674149.056	3141100.65	63	YEC-15-65	673500.000	3140700.00
29	YEC-15-30	672972.153	3141064.21	64	YEC-15-66	673400.000	3140500.00
30	YEC-15-31	673070.343	3141193.86	65	YEC-15-67	673400.000	3140700.00
31	YEC-15-33	673135.075	3141287.07	66	YEC-15-68	673400.000	3140800.00
32	YEC-15-34	673258.156	3141341.80	67	YEC-15-69	673200.000	3140700.00
33	YEC-15-35	673532.017	3141389.32	68	YEC-15-70	673300.000	3140700.00
34	YEC-15-36	673632.207	3141389.32	69	YEC-15-71	673200.000	3140600.00
35	YEC-15-37	673732.397	3141389.32	70	YEC-15-72	673300.000	3140600.00

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa **"Exploración Yécora"** pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa **"Exploración Yécora"** se llevará a cabo en un tiempo de **24 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA Subdelegación de Gestión

OFICIO: DS-SG-UGA-0022/2021
Bitacora: 26/IP-0044/01/21

Clave de Proyecto: 26SO2021MD005

Hermosillo, Sonora a 26 de Enero del 2021

la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINERA COLUMBIA DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente.** Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto **"Exploración Yécora"**, la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **CRISCORA, S.A. DE C.V.,** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la LIC. Mauricio Heiras Garibay por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA

LIC. DULCE MARIA VILLARREAL LACARRA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación con oficio no. 01253, firma la Jefa de la Unidad Jurídica.

C.c.p. Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.- Presente.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat